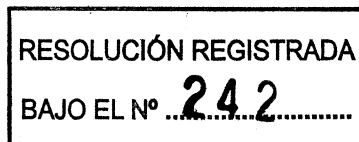




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 JUL 2012

VISTO: El Expediente N° 151/2010, Letra TCP-DA, caratulado: "S/ REFACCIONES VARIAS EDIFICIO SEDE TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 39/2011 obrante a fojas 226 a 227, se autorizó la contratación directa para la realización de los trabajos correspondientes a la obra: "REFACCIONES VARIAS EDIFICIO SEDE TCP" con la firma unipersonal del Sr. Juan Carlos LÓPEZ por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 95/100 (\$180.583,95).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 75/2011 de fojas 232, se designó al Agente Rodolfo Rolando ROJAS D.N.I. N° 21.172.023, como Inspector de los trabajos correspondientes a la obra de marras.

Que por Resolución de Presidencia N° 128/2011 obrante a fojas 355 a 357 se aprueba la ampliación del contrato, elevándose el monto contractual a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$242.494,13).

Que por Resoluciones de Presidencia N° 115/11, 165/11, 198/11 y 230/11 obrantes a fojas 326 a 328, 402 a 403, 460 a 462 y 499 a 500 se aprobó el gasto y se autorizó el pago de los Certificados de Obra Básica 1 a 4 y Certificados de Obra Adicional 1 y 2, reteniéndose el 5% en concepto de Fondo de Reparación.

Que a fojas 231 obra copia del pagaré correspondiente al depósito de garantía del CINCO POR CIENTO (5%) para la ejecución de obra por un importe de PESOS NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 20/100 (\$ 9029,20), cuyo original se encuentra a resguardo de la Dirección de Administración.

Que a fojas 510 a 513 se agrega comprobantes de Obligación del Tesoro por un importe total de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 71/100 (\$ 12.124,71) correspondientes al fondo de reparación.

Que conforme el Informe Técnico N° 188/2012 Letra: SC – GEOP – AREA TECNICA (INSPECCION DE OBRA) suscripto por el Auditor Arquitecto Rodolfo ROJAS, obrante a fojas 514, se constató que no se han detectado vicios ocultos, resultando procedente, habiendo transcurrido el plazo de la garantía de obra y de contrato la devolución de las mismas.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
242
BAJO EL N°

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



2\\...

Que atento a todo lo expuesto se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "REFACCIONES VARIAS EDIFICIO SEDE TCP", entre el Presidente del Tribunal de Cuentas, CPN Luis Alberto CABALLERO en representación del COMITENTE, el Arquitecto Rodolfo ROJAS, en ejercicio de la INSPECCIÓN DE OBRA por una parte y el Maestro Mayor de Obra Iván SÓMMER, representante técnico de la CONTRATISTA del Sr. Juan Carlos LÓPEZ adjudicatario de la Obra de referencia, la cual obra a fojas 515.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto según lo establecen el Art. 41 de la Ley Nacional N° 13064, y los Art. 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el "ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA" de la Obra "REFACCIONES VARIAS EDIFICIO SEDE TCP"; suscripta entre Presidente del Tribunal CPN Luis Alberto CABALLERO en representación del COMITENTE, el Arquitecto Rodolfo ROJAS, en ejercicio de la INSPECCIÓN DE OBRA, por una parte y el Maestro Mayor de Obra Iván SÓMMER, representante técnico de la CONTRATISTA del Sr. Juan Carlos LÓPEZ adjudicatario de la Obra de referencia. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar la devolución del Pagaré correspondiente a la Garantía de Ejecución de Obra por un monto de PESOS NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 20/100 (\$ 9.029,20) que se encuentra a resguardo de la Dirección de Administración.

ARTICULO 3°.- Autorizar la devolución del fondo de reparo a favor de la firma unipersonal de servicios del Sr. Juan Carlos LÓPEZ por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 71/100 (\$ 12.124,71).

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 242 /2012.-

T.C.P.
Contención
df
Control
W
Corrige
g

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia